

PROCESO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE
PLENA JURISDICCION.

CONTESTACION DE LA
DEMANDA.

La Firma Forense Camarena, Guerra Morales y Vega, en representación de ELSA MELVA GALVEZ, para que se declare nula por ilegal la Resolución N° 43-93D de 12 de julio de 1993, expedida por la Dirección General de Arrendamientos del ministerio de Vivienda, y para que se hagan otras declaraciones.

HONORABLE MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

Actuando e interés de la Ley, tal y como lo dispone el artículo 348, numeral 3 del Código Judicial, procedemos a dar contestación a la demanda Contencioso-Administrativa de Plena Jurisdicción interpuesta por la Firma Forense Camarena, Morales y Vega, en representación de ELSA MELVA GALVEZ, para que se declare nula por ilegal la resolución N° 43-93D de 12 de julio de 1993, expedida por la Dirección General de Arrendamientos del Ministerio de Vivienda, y para que se hagan otras declaraciones.

I. EN CUANTO AL PETITUM

Respetuosamente solicitamos a esa Corporación acceder a las declaraciones del actor, ya que le asiste la razón, tal y como lo demostraremos en el transcurso del presente negocio procesal.

II. LOS HECHOS EN QUE SE FUNDAMENTA LA ACCION LOS CONTESTAMOS ASI:

PRIMERO: No es cierto tal y como lo expone el actor, ya que la solicitud de Desahucio fue presentada por Plutarco Rodríguez, y Sixta Pastor de Rodríguez, por tanto no lo acepto.